



D. CARLOS JIMENEZ GALLEGO

Notario

Paseo Mallorca, 26 Entlo.

Tel (971) 724111 Fax (971) 722271

07012 PALMA DE MALLORCA



ES COPIA SIMPLE

NÚMERO TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS -----

ESCRITURA COMPLEMENTARIA Y DE RATIFICACION. -----

En Palma de Mallorca, a ocho de septiembre de
dos mil veintiuno. -----

Ante mí, CARLOS JIMENEZ GALLEGO, Notario del
Ilustre Colegio de Baleares con residencia en esta
capital, -----

----- **COMPARECE** -----

DOÑA SUSANA GARCÍA NOGUERO, mayor de edad,
nacida el día 26 de diciembre de 1974, casada,
gestora cultural, con domicilio en 07007-Palma de
Mallorca, calle Covadonga, número 7, y titular del
D.N.I. número 44.328.199-T. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la
"FUNDACIÓN GOTEO" (cuya denominación se cambió por
la de "FUNDACIÓN PLATONIQ" en virtud de escritura
que por la presente se complementa y ratifica),
domiciliada en 07012-Palma de Mallorca, calle Forn
de l'Olivera, número 22 local derecho; Fundación de
carácter permanente, constituida bajo la

denominación inicial de "FUNDACIÓN FUENTES ABIERTAS" al amparo de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, mediante escritura otorgada el día 30 de septiembre de 2011, ante mí, número 4.134 de protocolo, y que se rige por sus Estatutos; inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, bajo el número de registro 1.438. -----

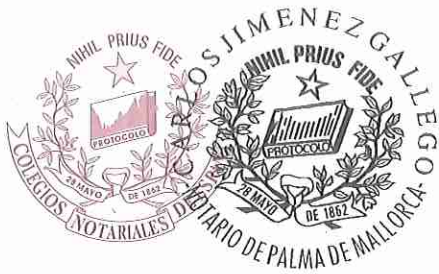
El cambio de denominación a la actual fue formalizado en escritura otorgada el 27 de febrero de 2015, ante mí (número 780 de protocolo). -----

C.I.F. G57728172. -----

Los fines de la Fundación son los que se deducen de una de las escrituras que aquí se complementa y ratifica. -----

Trae legitimación a este otorgamiento en su condición de apoderada. Sus facultades resultan del **poder general** otorgado a su favor, el 30 de septiembre de 2011, ante mí, número 4.135 de protocolo, del que resulta facultada para realizar todo tipo de actos de administración y disposición, sin limitación alguna, en nombre de la Fundación. -

Me asegura la subsistencia de la personalidad de su representada y la vigencia íntegra de su cargo y



me ha exhibido copia autorizada de la reseñada escritura de apoderamiento, de donde he transcrito lo anterior y en las que aprecio que, en lo omitido, no hay nada que, en forma alguna, amplíe, restrinja, limite ni condicione lo reseñado. -----

Considero que las facultades de la compareciente son suficientes para otorgar la presente escritura de RATIFICACIÓN. -----

Me asegura asimismo que los fines de la Fundación no han variado y que efectivamente la entidad se dedica a tales fines. -----

En cuanto al titular real, se remite al acta autorizada por mí el día 15 de julio de 2021 (número 3246 de protocolo). -----

La identifico por su reseñado documento de identidad y juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, a cuyo efecto, -----

----- **EXPONE** -----

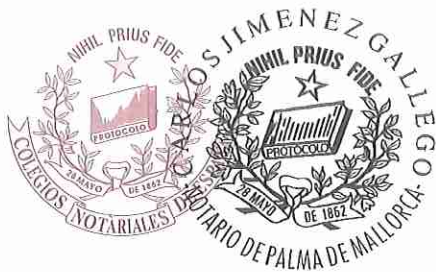
I.- Que en virtud de escritura otorgada el 30 de

diciembre de 2.020, ante mí, número 4.918 de protocolo, de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS DEL PATRONATO, el cual en sesión celebrada en Palma de Mallorca, calle Forn de l'Olivera número 22, bajos, el día 25 de noviembre de 2020, acordó ampliar los fines de la Fundación, y por lo tanto, modificar el artículo 4 de los estatutos de la Fundación, así como ampliar las actividades de la Fundación, modificando al efecto el artículo 5 de los estatutos de la misma. -----

II.- Que en virtud de escritura otorgada el 26 de enero de 2.021, ante mí, número 278 de protocolo, de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS DEL PATRONATO, se acordó cambiar la denominación de la Fundación, adoptando como nueva la de **"FUNDACIÓN PLATONIQ"** y, por lo tanto, modificar el artículo 1º de los Estatutos de la Fundación. -----

III.- Que en dichas escrituras faltó aportar la DECLARACIÓN o RESOLUCIÓN DE NO OPOSICIÓN por parte del Ministerio de Cultura y Deporte. -----

IV.- La compareciente, a los efectos de COMPLEMENTAR las escrituras antes mencionadas me hace entrega de la resolución de la no oposición expedida por del Ministerio de Cultura y Deporte,



que deajo unido a la presente escritura. -----

Y RATIFICA todo lo otorgado en las dos escrituras, con el objeto de que ambas sean correctamente inscritas en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura y Deporte. --

Así lo dice y otorga. -----

Protección de datos personales. El/los compareciente/s queda/n informado/s de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría. Son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, y el otorgante está obligado a facilitarlos. La consecuencia de no facilitar tales datos sería la no autorización de este documento.

Sus datos se conservarán con carácter confidencial.

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento. -----

El titular de los datos puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento, en la dirección de mi Notaría: Pº Mallorca número 26, entresuelo, 07012-Palma de Mallorca. Asimismo tiene derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Leo por mí, a la compareciente, la escritura que precede, previamente informada del derecho que le asiste a leerla por sí, al cual renuncia; y, enterada de su contenido, presta su consentimiento y la firma conmigo. -----

Y yo, el Notario autorizante cuyo nombre y residencia figuran al principio del presente documento, del contenido de este instrumento público notarial, el cual ha quedado redactado, en el lugar y en la fecha que se han hecho constar al principio del mismo, en cuatro folios de papel



FECHA: Firma

Fundación GOTEÓ
(Sede Electrónica)

ASUNTO: IJF, Modificación de estatutos.
Resolución no oposición. **Fundación
GOTEÓ. 555-313416**

Se ha recibido en esta Unidad, con fecha 1 de febrero de 2021, remitido por la **Fundación Goteo** solicitud de no oposición a las modificaciones estatutarias acordadas por el patronato con fecha 25 de noviembre de 2020, referente al artículo 1º (denominación), 4º (fines) y 5º (actividades).

Analizada la documentación presentada se solicita, con fecha 12 marzo de 2021 por el Protectorado al patronato de la citada fundación, se remita certificado emitido por el secretario de los acuerdos de patronato que recojan la modificación de los artículos 4 y 5 de los estatutos, así como justificante de que se ha modificado el patronato de la entidad.

La Fundación da respuesta a lo solicitado el 16 de marzo siguiente. Analizada la documentación presentada se constata que la solicitud referente a la no oposición a las modificaciones estatutarias de los artículos 4º (fines) y 5º (actividades), acordadas por el patronato de la Fundación Goteo con fecha 25 de noviembre de 2020, se tramitan en el expediente en el expediente 555-294016. En consecuencia, procede resolver respecto a la modificación de los estatutos de la Fundación Goteo que afecta al artículo 1º(denominación).

Consta en el expediente la siguiente documentación:

a) Certificado emitido por el Secretario del Patronato con el visto bueno de la Presidenta, en el que se recoge que el patronato, con fecha 25 de noviembre de 2020, aprueba la modificación del artículo 1º.

b) Texto del artículo modificado.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 36 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, habiéndose aportado la documentación correspondiente, no se encuentran razones de legalidad para oponerse a la modificación aprobada.

Por todo lo cual, **RESUELVO:**

Declarar la no oposición del Protectorado a la modificación de los Estatutos acordada por el Patronato de la **Fundación GOTEÓ**.

Para su efectividad dicho acuerdo se deberá elevar a escritura pública. La primera copia y copia simple de la escritura pública, así como el presente informe, se presentarán en el Registro de Fundaciones, adscrito al Ministerio de Justicia, sito en la Plaza Jacinto Benavente, número 3 – 28071 MADRID, solicitando la correspondiente inscripción registral.

Plaza del Rey 6 – 1º
28071 Madrid
Tel.: 91 362 52 70
juridico.fundaciones@cultura.gob.es

CSV : GEN-8510-f11d-a694-5dd2-1fd7-a30c-b0a2-02d3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ | FECHA : 10/08/2021 13:57 | Sin acción específica





Código seguro de Verificación : GEN-8510-111d-a694-5dd2-1fd7-a30c-0a2-02d3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la presente notificación. Asimismo, esta resolución puede ser recurrida, potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Ministro de Cultura y Deporte
P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre)
El Secretario General Técnico
Alberto García González



